

I PARTE
**EL MARCO LEGAL
E INSTITUCIONAL**

**de Nicaragua
frente al
Cambio Climático**

MARCO LEGAL

Requerimientos legales e institucionales para participar en el MDL

El Artículo 12 del Protocolo de Kyoto introduce el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) bajo la dirección de la Conferencia de las Partes (COP) y la supervisión de un Comité Ejecutivo, para promover proyectos entre los países del Anexo 1 y los que están en vías de desarrollo. También establece que la reducción de emisiones a partir del 2000, cuenta en los compromisos para reducir las emisiones agregadas durante los años 2008-2012, siempre que sean certificadas por una entidad aprobada por la COP.

Para cumplir con estos requerimientos, el citado Protocolo establece la necesidad de preparar “guías sobre métodos de inventario” (Art. 10) y, a través de la COP, instituye las reglas para la transacción de emisiones entre países del Anexo B (Art. 17).

De acuerdo con una reciente publicación de la FAO, que analiza el tema bosques y cambio climático (FAO, 2002), las medidas legislativas que los gobiernos pueden tomar para dar cumplimiento a la Convención Marco de Cambio Climático (CMCC) y al Protocolo de Kyoto (PK) son:

1. Regular el manejo forestal y el uso forestal. Por ejemplo, se puede limitar la cosecha y exigir la inmediata reforestación en áreas aprovechadas de mayor prioridad para la captura de dióxido de carbono.
2. Regular la producción y uso de productos forestales, lo mismo que la disposición y uso de desperdicios y manejo de residuos.
3. Regular a los productores de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y promover la inversión en sumideros de carbono.

En este sentido, Nicaragua debe cumplir con las obligaciones siguientes:

- Desarrollar y actualizar inventarios de emisiones y remoción de GEI: incluye deforestación, plantaciones y regeneración de bosques, quema o descomposición de madera.
- Desarrollar programas para mitigar los efectos del cambio climático, incluyendo medidas sobre emisiones y sumideros.
- Promover tecnologías para reducir emisiones.
- Promover manejo sostenible de sumideros y reservas.
- Prepararse para la adaptación a los impactos del cambio climático y desarrollar planes apropiados para áreas que podrían ser afectadas por inundaciones, sequías o procesos de desertificación.

Evaluación del marco de políticas y legislación

Las Políticas¹ son un factor elemental para la toma de decisiones y sus repercusiones en los ámbitos legal e institucional. Las implicaciones de las políticas sobre el tema de bosques y cambio climático abarcan tres niveles: el internacional, referido a las políticas mundiales derivadas generalmente de los Acuerdos Multilaterales Medio Ambientales (AMUMAS); el regional, relativo a las políticas definidas en el área centroamericana; y el nivel nacional, aplicable en el territorio nicaragüense.

Este estudio concentra la atención en las políticas nacionales. Cabe reconocer que éstas se derivan, casi en su totalidad, de las políticas internacionales y regionales, a través de los principios, lineamientos, estrategias, directrices, mecanismos e instrumentos de gestión y ordenación sostenible oficializados por el Estado nacional.

¹ El concepto de políticas públicas, para efectos de este informe, se refiere a: “El conjunto ordenado y coherente de proposiciones de carácter general, que orientan el desarrollo de acciones o la creación de situaciones favorables, para la solución de un problema (o conjunto de problemas) claramente definido o de una imagen sobre el objeto o realidad del problema que se quiere alcanzar” (Humberto A. Podetti).

Políticas y legislación vigentes a nivel internacional

Los 11 instrumentos legales de rango universal vigentes engloban las políticas internacionales en

materia de Bosques y Cambio Climático. La posición de Nicaragua con respecto a estos convenios se detalla en el Cuadro N°1.

Cuadro 1
Instrumentos legales de rango universal
Estado actual de Nicaragua

Convenio	Fecha de aprobación	Fecha de entrada en vigor	Estado actual para Nicaragua	Sitio web de referencia
Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y Protocolo de Kyoto	09.05.1992	21.03.1994	Estado parte	www.unfccc.org
Convenio sobre la Diversidad Biológica	05.06.1992	29.12.1993	Estado parte	www.biodiv.org
Convenio de Lucha contra la Desertificación y Sequía	17.06.1994	26.12.1996	Estado parte	www.unccd.int
Convenio RAMSAR	02.02.1971	21.12.1975	Estado parte	www.ramsar.org
Convenio CITES	03.03.1973	01.07.1975	Estado parte	www.cites.org
Convenio para la Protección de la Capa de Ozono	22.03.1985	22.09.1988	Estado parte	www.unep.org/ozone
Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial	16.11.1972	17.12.1975	Estado parte	www.unesco.org/whc
Convenio Internacional de las Maderas Tropicales	26.01.1994	01.01.1997	Estado no parte	www.itta.or.jp
Acuerdo por el que se crea la OMC / GATT	15.04.1994	01.01.1995	Estado parte	
Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (OIT 169)	27.06.1989	05.09.1991	Estado no parte	www.ilo.org

Políticas y legislación vigentes a nivel regional

Centroamérica se ha integrado al sector ambiental mediante la definición de políticas para la región. A partir de la década de los 90, los países centroamericanos han venido dando pasos relevantes

en materia de bosques y cambio climático, gracias a la suscripción de varios instrumentos de política y legislación (ver Cuadro 2).

Cuadro 2
Instrumentos de políticas y legislación
 Estado actual de la región centroamericana

Convenios/ Tratados	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Biodiversidad Río, 13.06.92	30.06.94 Rat.	19.05.94 Rat.	21.02.95 Rat.	28.10.95 Rat.	29.09.95 D.L. Nº 50-95	17.06.95 Rat.
Cambio Climático Río, 13.06.96	04.07.94 Rat. Ley 7414	10.08.95 Rat.	28.03.95 Rat.	28.07.95 Rat.	04.10.95 Dep. Rat. D. L. 50-95	27.01.95 Dep.
Biodiversidad Managua, 05.06.92	12.12.94 Dep.	19.05.94 Rat.	22.10.93 Dep.	21.02.95 Rat.	23.10.95 D.L. 1079	26.05.95 Dep.
Cambio Climático Guatemala, 29.10.93	06.07.95 Rat.	28.07.94 Dep.	22.10.93 Dep.	29.07.95 Rat.	19.11.92 Rat.	26.05.95 Dep.
Protección de Bosques Guatemala 29.10.93	03.06.96 Rat.	24.08.94 Rat.	02.02.94 Rat.	fecha confusa Rat.	No rat.	09.05.95 Rat.
Creación CCAD San Isidro del Gral. 12.12.89	02.04.91 Rat.	14.01.92 Dep.	22.10.93 Dep.	18.07.95 Dep. Rat. D. L. 1490	19.11.92 Rat. D.L. 61-92	Junio 1996 Rat.
Protocolo al Convenio de Creación CCAD	08.06.95 Rat.	14.01.92 Dep.	22.10.93 Dep.	18.07.95 Dep.	No Ratificado	Junio 1996 Rat.
Movimiento Transfronterizo de Desecho Peligrosos Panamá, 11.12.92	20.07.95 Rat.	21.01.93 Rat.	24.02.94 Rat.	20.07.94 Rat.	18.07.96 D.L. 1373 G.D.O. 133	26.06.95 Dep.
Recreación SIECA/ Protocolo de Guatemala	17.10.96 Rat.	08.08.95 Dep.	06.05.96 Dep.	08.08.95 Dep.	08.08.95 Dep.	No es parte
Creación SICA/ Protocolo de Tegucigalpa, 13.12.91	Ley Nº 7502 del 08.06.95 Dep.26.06.95	05.06.92 Dep.	13.08.93 Dep.	08.06.92 Dep.	14.07.92 Dep.	26.03.96 Dep.
Creación de Consejos Desarrollo Sostenible ALIDES, 12.10.94	D.E. Nº 23871 MIRENEM del 23.09.94	D.E. Nº 29 del 16.05.97	D.L. Nº 52-87 del 03.09.87 y Reglamento. Acu. Gub Nº1041-87	D.E. Nº PCM- 013-96 del 23.04.98	D.E. Nº 35-97 del 06.06.97	D.E. Nº 163 del 25.11.96 G.O. Nº 23,174

Fuente: Web site de la CCAD – www.ccad.org

Dentro de las políticas regionales, el Plan de Acción Forestal Centroamericano (PAFT-CA)² constituye el instrumento más específico sobre el tema de bosques y cambio climático, así como la Estrategia Forestal Centroamericana (EFCA)³. Además, se cuenta con la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) y el Plan Ambiental para la Región Centroamericana (PARCA).

Otros instrumentos a nivel de políticas que deben ser tomados en cuenta son la Propuesta Regional para la Transformación y Modernización de Centroamérica en el Siglo XXI, el Plan de Acción Centroamericano de Recursos Hídricos (PACADIRH), la Agenda para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible de Centroamérica en el Siglo XXI, el Plan Regional sobre Vulnerabilidad y Prevención de Desastres y la Iniciativa Mesoamericana de Desarrollo Sostenible (IMDS)⁴.

Estas herramientas de políticas y legislación regional definen una posición con respecto al manejo de bosques (preservación y uso sostenible), la conservación de las áreas protegidas y la restauración de las zonas degradadas. A su vez, estas acciones deberían incorporarse al Convenio de Diversidad Biológica y a la Convención de Desertificación y Sequía, con el fin de crear sinergias a nivel regional.

Es importante destacar que el sector energético es el más promisorio en cuanto a compradores de unidades certificadas de reducción de emisiones (CERs), sin olvidar su gran potencial regional para desarrollar fuentes de energía (solar, eólica, de mareas y biomasa). En la EFCA se pueden estipular más claramente estas cualidades, dejando abierta la posibilidad de co-financiar los proyectos de energía renovable con el capital de reducción de emisiones.

Básicamente, los instrumentos jurídicos y de políticas definen los siguientes lineamientos:

- Crear un Sistema Regional de Áreas Protegidas.
- Adoptar programas de manejo forestal basados en la conservación.
- Fortalecer los procesos de negociación internacional.
- Establecer las medidas legislativas y administrativas de los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica.
- Rehabilitar y restaurar los ecosistemas degradados.

Sin embargo, en Centroamérica no es posible implementar acciones mancomunadas debido a que existen grandes vacíos a nivel regional. Por ejemplo, hace falta una estrategia de mercado. En el caso de Nicaragua, el país posee serias debilidades al respecto, que debería solucionar incorporando su propio programa de mercadeo dentro del Plan de Acción ante el Cambio Climático, que el gobierno nacional todavía no ha oficializado.

Esta estrategia de mercado debería ofrecer precios atractivos y economías de escala, que procuren mayor cantidad de toneladas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) fijadas o reducidas, menores costos de producción y mayor cantidad de CERs vendidos. Además, podría generar proyectos que requieran inversión en más de un país⁵ con el fin de aumentar el tonelaje de reducción de GEI. Esto mermaría considerablemente el riesgo de compra y diversificación de la oferta.

En la actualidad, la región carece de una política regional sobre cambio climático que regule los

² El PAFT-CA permitió alcanzar un consenso regional y una agenda común en el tema forestal. Los principales impactos del PAFT-CA han sido: el surgimiento de políticas sectoriales en el sector forestal (e.g. Nicaragua, que cuenta con un Decreto Ejecutivo que establece la Política Nacional de Desarrollo Forestal); reformas institucionales (Nicaragua separó los órganos administrativos en: formuladores de políticas y normas, indicadores de sostenibilidad, y otros dedicados a la administración, seguimiento y control en el territorio); creación de instancias de consulta interinstitucionales y con sectores no gubernamentales (e.g. las comisiones forestales, con mayores funciones).

³ El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) se ha extendido a la región mesoamericana mediante la firma del Plan Puebla-Panamá, la incorporación de México en la CCAD y el surgimiento de la Iniciativa Mesoamericana de Desarrollo Sostenible (IMDS).

⁴ La IMDS tiene como objetivo general generar condiciones en la región para desarrollar las acciones relacionadas con el combate a la pobreza, el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental. Esta iniciativa aportará los criterios sociales y ambientales que se incorporarán en el PPP.

⁵ Costa Rica ha intentado esta modalidad por medio del Fondo para Energía Renovable para Ecomercados.

proyectos⁶ en marcha a lo largo del territorio centroamericano.

La certificación forestal es otra medida que la región debe adoptar, debido a que la oferta centroamericana en el mercado internacional de productos forestales debe mejorarse y diversificarse⁷. Además, este proceso de certificación puede permitir crear un análisis de costo-beneficio para la región, entre el mercado de CERs y el de productos forestales, que generaría una decisión política con sustento económico, social y ambiental.

Todos estos instrumentos de políticas y legislación, con alcance regional, definen los principios que están siendo acogidos por la Estrategia Forestal Centroamericana (EFCA)⁸, a saber: sostenibilidad, prevención, precaución, solidaridad⁹, equidad¹⁰, justicia, distribución equitativa de beneficios, soberanía, eficiencia, participación pública y responsabilidad común¹¹.

Los lineamientos regionales según el EFCA, también están dando prioridades a temas cruciales con efectos directos e indirectos en el marco de políticas, legislación e instituciones que administran los bosques y cambio climático, tales como:

- Restaurar los ecosistemas boscosos¹².
- Fortalecer los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas o de Conservación.
- Elevar las tasas de crecimiento económico, para eliminar los niveles de pobreza y garantizar la sostenibilidad social y política de los procesos de apertura económica y democratización de la región.

- Estimular inversiones y procesos de apertura productiva sostenible.

- Promover la generación y transferencia de tecnologías limpias para mejorar la productividad.

- Fortalecer las instituciones y crear capacidades a todos los niveles.

La Estrategia Forestal Centro Americana marcará la pauta política para el desarrollo forestal para los próximos 25 años en la región sobre bosques y cambio climático, concretamente en el sector de actividades LULUCF¹³ (uso del suelo, cambios de uso del suelo, y las actividades forestales).

Políticas y legislación vigentes a nivel nacional

En Nicaragua no existió, antes del año 2000, ningún instrumento jurídico que estableciera políticas relativas a los recursos naturales y el ambiente, ni sobre bosques y cambio climático. No obstante, se identificaron algunos planes de acción cuyos contenidos son una aproximación a lineamientos y principios de políticas. Tal es el caso del PAANIC, del ECOT-PAF y del PAF-NIC, que fueron oficializados por medio de un Acuerdo Presidencial en 1993.

En el año 2001 se aprobaron, también por medio de Decreto Presidencial, cinco políticas relativas a los recursos naturales y el ambiente, de las cuales cuatro tienen relación con el tema de bosques y cambio climático: la política ambiental nacional y su plan de acción, la política de desarrollo forestal, la política de

⁶ Algunos proyectos regionales son: el del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), que contempla la promoción de venta de CERs con fines de conservación; el Fondo Prototipo de Carbono del Banco Mundial; y el Programa Centroamericano de Carbono del BCIE.

⁷ La diversificación podría ser en: especies, plantas medicinales, fito-fármacos, aceites, resinas, gomas, colorantes, pigmentos, tintes, ornamentales, etc.

⁸ La EFCA está siendo impulsada por la CCAD, el Consejo Centroamericano de Bosques y de Áreas Protegidas, el Programa Forestal Regional del PNUD, la FAO y el apoyo técnico de la UICN.

⁹ Este principio para el caso regional, tiene un alcance en dos temas: intercambio de información y la obligación de no hacer acciones y omisiones que perjudiquen al Estado vecino.

¹⁰ La equidad a nivel regional ha sido vista con un enfoque de género y como un reconocimiento al aporte que la minoría aporta al desarrollo, llámese pueblos indígenas, comunidades étnicas y locales.

¹¹ A nivel regional, este principio solamente se enuncia como responsabilidad común, ya que no puede tomarse diferenciada entre el área centroamericana y los países del Anexo 1 de la CMCC, porque las naciones desarrolladas tienen más responsabilidad histórica por el cambio climático y mayor capacidad para asumir los costos de las medidas de mitigación.

¹² Según estimaciones, de 1990 a 1995 se perdieron más de dos millones de hectáreas de bosques en la región centroamericana.

¹³ Para la inclusión de actividades LULUCF en la EFCA, se debe hacer un análisis serio sobre las oportunidades reales de desarrollo sostenible en el sector LULUCF mediante el pago de servicios ambientales, sabiendo que las plantaciones forestales representan una opción entre otras.

ordenamiento territorial y la política de recursos hídricos. Estas cinco políticas tienen una estructura similar, ya que disponen de una declaración de política, principios que la rigen, objetivos generales y específicos, y lineamientos. Los principios y lineamientos responden, en su mayoría, a declaraciones y convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua. Entre los principios adoptados en las políticas destacan: sostenibilidad, integralidad, equidad social y de género, participación pública, justicia, precaución y eficiencia. Los lineamientos están enfocados en dos ejes centrales: descentralización y participación pública.

El Presidente de la República tiene la atribución, por mandato constitucional, de establecer las políticas públicas en Nicaragua. Así consta en el Artículo 8 de la Ley 290 donde se especifica que “para fines de coordinación del diseño y gestión de acciones y

políticas, así como la discusión y formulación de propuestas que atañen a más de un Ministerio, el Presidente de la República creará Gabinete en Pleno o Gabinetes Sectoriales. El Presidente de la República, mediante Decreto, determinará su número, organización y funcionamiento”.

Una lista de políticas con principios y lineamientos a nivel nacional, aplicables al tema de bosques y cambio climático se detalla en el Cuadro 3.

Evaluación del marco jurídico nacional

En el ámbito nacional, el sistema jurídico nicaraguense se rige bajo los principios de legalidad, jerarquía normativa y autoridad formal de la ley. Asimismo, adopta el sistema monista para la incorporación de las normas internacionales al derecho interno (Arts. 130, 141 y 182).

Cuadro 3
Políticas sobre bosques y cambio climático en Nicaragua
Con principios y lineamientos a nivel nacional

Nombre de la política	Estado actual (A marzo de 2003)
Política Ambiental Nacional y su Plan de Acción	Vigente desde marzo 2001
Política de Desarrollo Forestal y su Plan de Acción	Vigente desde abril 2001
Política General de Ordenamiento Territorial	Vigente desde diciembre 2001
Política Nacional de Recursos Hídricos	Vigente desde diciembre 2001
Política Agropecuaria	En proceso de consulta
Política de Tierras	En proceso de consulta
Política de Producción más Limpia	En proceso de consulta
Política Social y de Reducción de la Pobreza	En proceso de oficialización
Política de Descentralización	En proceso de consulta
Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción	Vigente desde junio 2002
Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía	En proceso de oficialización
Plan de Acción Nacional de Cambio Climático	En proceso de oficialización
Criterios e Indicadores del Bosque	Vigente desde junio 2002
Política Nacional de Humedales	En proceso de formulación
Política Nacional de Biodiversidad	En proceso de formulación

Desde la perspectiva legal, destacan varios temas porque determinan los derechos y obligaciones de las personas, facilitan u obstaculizan las actividades del mercado, así como la utilización sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

El primer tema relevante es el de los derechos de propiedad, tanto de la tierra como del bosque. En este caso, hay dos situaciones que observar. Por un lado, el derecho de propiedad de la tierra en el sistema jurídico nacional es un asunto complejo; sin embargo, la Constitución y la legislación ordinaria establecen una triple funcionalidad a la tierra: económica, social y ambiental.

Por otra parte, para el derecho de propiedad del bosque, la misma Constitución estipula que es patrimonio nacional, donde, según la jurisprudencia nacional, la patrimonialidad nacional se entiende como “dominialidad pública” de los recursos naturales¹⁴.

Así, la propiedad en Nicaragua puede ser pública o privada (comunal, asociativa, cooperativa, individual), estar regida por una función económica, social y ambiental, siendo el bosque y los demás recursos naturales de dominio público.

La falta de claridad con respecto a los derechos de propiedad sobre la tierra y el bosque genera un ambiente poco favorable para la inversión y la transacción comercial nacional e internacional del mercado de carbono, el uso de la tierra y la silvicultura, entre otras actividades. Este fenómeno se debe a que la incertidumbre jurídica genera inseguridad en las inversiones y obstaculiza el libre mercado de bienes y servicios ambientales, entre ellos el mercado de carbono.

Con semejante obstáculo para la implementación del MDL y sus efectos en el sector LULUCF, la primera acción concreta que debe impulsarse es el *ordenamiento de la propiedad*. De lo contrario, las actividades programadas y los esfuerzos financieros e institucionales no darán el fruto deseado.

La Constitución Política

La Carta Magna establece en su artículo 182 que “la Constitución Política es la carta fundamental de la República; las demás leyes están subordinadas a ella. No tendrán valor alguno las leyes, tratados, órdenes o disposiciones que se le opongan o alteren sus disposiciones”.

Por esta razón, se acoge el principio de jerarquía normativa, adoptando la teoría de Hans Kelsen. De manera que conviene revisar las disposiciones constitucionales aplicables al tema:

- El acceso a un ambiente sano, como un derecho fundamental y humano de todos los nicaragüenses.
- La obligación del Estado de preservar, conservar, desarrollar y rescatar el ambiente y los recursos naturales, así como explotarlos racionalmente.
- La consideración de patrimonio nacional a todos los recursos naturales que se encuentran en el territorio.
- La atribución del Estado para celebrar contratos de explotación racional de dichos recursos, cuando el interés nacional lo requiera.
- El deber del Estado de solicitar y tomar en cuenta la opinión de los gobiernos municipales antes de autorizar un contrato o concesión de explotación racional de los recursos naturales. Dicha consulta se hace al municipio según la ubicación geográfica de la explotación correspondiente.
- El deber del Estado de proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico de la nación.
- La obligación de contar con la aprobación del Consejo Regional Autónomo correspondiente de las comunidades de la costa Atlántica, en caso

¹⁴Se pueden citar cuatro sentencias de la Corte Suprema de Justicia sobre este tema: las Sentencias 85 y 101 de 1989 y la Sentencia 31 de mayo de 2002, así como la Sentencia de 1997 sobre el caso de la empresa Sol del Caribe.

de otorgar una concesión o contrato de explotación.

- El derecho de todos los nicaragüenses a la información veraz, que comprende: libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas, ya sea de forma oral, escrita, gráfica o por cualquier otro procedimiento.
- La obligación social del derecho de informar y su ejercicio con estricto respeto a los principios constitucionales, el cual no debe ser sujeto a censura, sino a responsabilidades posteriores.
- El reconocer que Nicaragua es una República democrática, participativa y representativa.
- La función principal del Estado en la economía, la cual está dirigida a desarrollar materialmente el país, suprimir el atraso y la dependencia heredados, mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución más justa de la riqueza.
- La obligación del Estado de proteger, fomentar y promover las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta para garantizar la democracia económica y social.
- El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares, reconociendo el rol protagónico de la iniciativa privada, la cual comprende en sentido amplio a grandes, medianas y pequeñas empresas, microempresas, empresas cooperativas, asociaciones y otras.

- La obligación del Estado de garantizar la libre empresa que se rige por las leyes de la materia, así como las actividades de comercio exterior.

- La potestad del Estado para promover la inversión extranjera a fin de contribuir al desarrollo económico y social, sin detrimento a la Soberanía Nacional.

- La igualdad jurídica de las empresas que se organicen bajo cualquier forma de propiedad conforme a la Constitución, así como la libertad de iniciativa económica.

- El derecho a gozar del pleno ejercicio de las actividades económicas, limitadas por motivos sociales y de interés nacional que las leyes impongan.

La Legislación Nacional

Seguidamente, se presenta de forma resumida el conjunto de leyes ordinarias vigentes relacionadas con el tema de bosques y cambio climático, incluyendo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Nicaragua y la legislación de energía eléctrica.

Todos los convenios y protocolos internacionales ratificados por la Asamblea Nacional tienen rango de ley, al ser incorporados al derecho interno. Uno de los más importantes, dentro del rango de Ley, es el Proyecto de Ley de Desarrollo Forestal, dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional.

Legislación Forestal y de Suelos			
Norma N°	Nombre de la norma	Fecha de la Gaceta	Gaceta N°
Decreto Ley 235	Ley de Emergencia sobre Aprovechamiento Racional de los Bosques	10.03.1976	59
Decreto 1308	Ley de Protección de Suelos y Control de la Erosión	31.08.1983	199
Decreto 526	Creación de Reserva Genética Forestal	23.04.1990	78
Decreto 207 DRN	Reglamento de Defensa contra Incendios Forestales	28.07.1972	169
Decreto 37-98	Medidas para Prevenir Incendios Forestales	08.06.1998	105
Acuerdo Presid. 146-98	Restauración y Defensa del Patrimonio Forestal de Nicaragua	09.06.1998	106
Decreto Ley 479	Ley Creadora de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	29.12.1989	247
Decreto 75-99	Regulación del Régimen Tributario a la Explotación de Madera Preciosas	04.08.1999	148
Decreto 30-97	Regulación para la Explotación de las Especies <i>Swietenia Macrophylla</i> y <i>Cobal Gabarata</i> (Casta y Cedro)	10.06.1997	108
Decreto 38-92	Creación de Reservas Forestales	30.06.1992	124
Decreto 45-93	Reglamento Forestal	19.10.1993	197
Decreto 478	Ley Defensa de los Bosques	23.04.1960	88
Decreto 1381	Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del País	21.06.1905	63
Decreto 50-2001	Establece la Política de Desarrollo Forestal de Nicaragua	11.05.2001	88
Ley 402	Ley de Tasas por Aprovechamiento y Servicios Forestales	19.10.2001	199
NTON 18001-01	Norma Técnica para el Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales Latifoliados y de Coníferas	25.04.2002	76
Decreto 68-2002	Regulación del Régimen Tributario a la Explotación de Madera	31.07.2002	143
Resolución Administrat. N°07-02 - INAFOR	Establece las disposiciones administrativas para el manejo sostenible de los bosques tropicales latifoliados y de coníferas	08.05.2002	84
Resolución Administrat. N°17-2002 - INAFOR	Establece regulaciones para la industria forestal y empresas comercializadoras de madera en general	25.10.2002	203
Resolución Ministerial N°10-2002 - MARENA	Establece el procedimiento administrativo para la obtención del permiso y/o certificado de exportación para la especie maderable <i>Swietenia macrophylla</i> , incluida en el Apéndice III del Convenio CITES	30.10.2002	206
Resolución Ministerial N°26-2002 - MARENA	Establece el procedimiento administrativo y requisitos para el otorgamiento del permiso especial de uso de manglares, humedales y recursos asociados	16.08.2002	154
Resolución Ministerial N°28-2002 - MARENA	Aprobar los Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque	19.08.2002	155
Acuerdo Ministerial N°33-2000 - MAGFOR	Legalización de madera costada de forma integral	25.10.2000	202
Políticas, Planes y Estrategias			
Norma N°	Nombre de la norma	Fecha de la Gaceta	Gaceta N°
Resolución Ministerial N°27-2002 - MARENA	Indica aprobar la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción	20.08.2002	156
Decreto 90-2001	Establece la Política General para el Ordenamiento Territorial	07.02.2002	04
Decreto 78-2002	Normas, Pautas y Criterios para el Ordenamiento Territorial	13.09.2002	174
Decreto 25-2001	Establece la Política Ambiental y aprueba el Plan Ambiental de Nicaragua 2001-2005	02.03.2001	44
Acuerdo Presid. 246-92	Apoyo a la Estrategia de Conservación para el Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Plan de Acción Forestal (Derogado parcialmente por los Decretos 25-2001, 50-2001, 90-2001 y 78-2002)	16.09.1992	177

Legislación de Energía Eléctrica			
Norma N°	Nombre de la norma	Fecha de la Gaceta	Gaceta N°
Ley 272	Ley de la Industria Eléctrica	23.04.1998	74
Decreto 42-98	Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica	23.06.1998	116
Decreto 32-2002	Reforma al Decreto 42-98, Reglamento de la Ley de Industria Eléctrica	03.04.2002	60
Decreto 128-99	Reforma al Decreto 42-98, Reglamento de la Ley de Industria Eléctrica	16.12.1999	240
Decreto 53-98	Ratificación de la Creación de la Unidad de Reestructuración de ENEL (URE)	12.08.1998	150
Decreto 90-95	Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía	26.06.1995	118
Decreto 206	Solicitud de Ingreso de Nicaragua a la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)	1979	Gaceta de la Ley 205
Decreto 46-94	Creación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad	01.11.1994	204
Decreto 58-2000	Reforma al Decreto 46-94 de Creación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad	29.06.2000	123
Decreto 114-2000	Reforma al Decreto 46-94 de Creación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad	03.01.2001	02
Decreto Ley 87	Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE)	06.06.1985	106
Decreto 25-92	Reforma a los Artículos 3 y 4 del Decreto Ley 87, Ley Orgánica del INE	28.04.1992	80
Legislación Orgánica de la Administración Pública relacionada con Bosques y Cambio Climático			
Norma N°	Nombre de la norma	Fecha de la Gaceta	Gaceta N°
Decreto 68-2001	Creación de Unidades de Gestión Ambiental	31.07.2001	144
Ley 217	Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	06.06.1996	105
Decreto 9-96	Reglamento de Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	29.08.1996	163
Ley 290	Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo	03.06.1998	102
Decreto 118-2001	Reglamento a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo	2/3.01.2002	01 y 02
Ley 219	Ley de Normalización Técnica y Calidad	02.07.1996	123
Decreto 71-97	Reglamento de la Ley 219, Ley de Normalización Técnica y Calidad	18.12.1996	241
Ley 40-261	Ley de Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios N°40	26.08.1997	162
Decreto 52-97	Reglamento de la Ley 40-261, Ley de Municipios	08.09.1997	171
Ley 28	Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua	30.10.1987	238
Ley 411	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	24.12.2001	244
Decreto 316	Ley General sobre Explotación de Nuestras Riquezas Naturales	17.04.1958	83
Decreto 22-93	Creación del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA)	26.03.1993	61
Decreto 111-2000	Reforma de los Artículos 5 y 7 del Decreto 22-93 de Creación del INTA	01.11.2000	207
Decreto 212-2000	Reforma a los Artículos 1, 4 y 5 del Decreto 5-95, publicado en la gaceta N°121 del 29 de junio de 1995, de creación del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología	09.11.2000	213
Decreto 50-2000	Reforma al Decreto 6-99 sobre la creación de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología	07.06.2000	107
Ley 311	Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)	28.07.1999	143
Decreto 120-99	Reglamento a Ley Orgánica de Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, INETER N°311	30.11.1999	229
Ley 225	Ley de Meteorología	18.07.1996	135
Decreto 65-97	Reglamento a la Ley sobre Meteorología	27.11.1997	227
Decreto 31-97	Creación del Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES)	05.11.1997	105
Ley 195	Ley que instituye la semana del medio ambiente y los recursos naturales	26.06.1995	118
Ley 222	Ley de suspensión de la tramitación de solicitudes de otorgamiento de concesiones y contratos de exploración y explotación de los recursos naturales	24.09.1996	Nuevo Diario 24, 9.1996
Ley 273	Ley de Reforma Parcial a la Ley de Suspensión de la Tramitación de Solicitudes de Otorgamiento de Concesiones y Contratos de Exploración y Explotación de Recursos Naturales	09.12.1997	234
Decreto 53-93	Creación de los Premios Ecológicos Anuales Semper Virens	03.12.1993	230
Decreto 71-99	Creación del Premio Ecológico de Nicaragua para productos nacionales	25.06.1999	121
Ley 228	Ley de la Policía Nacional	28.08.1996	162
Decreto 26-96	Reglamento a la Ley de la Policía Nacional	14.02.1997	32
Ley 181	Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar	02.09.1994	165
Ley 127	Ley de Inversiones Extranjeras	20.06.1991	113
Decreto 90-92	Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras	11.06.1992	111
NTON 01-001-96	NTON que establece el procedimiento que se debe seguir para la redacción, ordenación y presentación de las Normas Técnicas Nicaragüenses (NTN)	12.05.1999	87
Decreto 91-2001	Reglamento del Fondo Nacional del Ambiente	15.10.2001	195
Acuerdo Ministerial N°014-2001	Disposiciones administrativas para la tramitación de solicitudes de obtención de derechos para el aprovechamiento de recursos naturales del dominio del Estado	25.05.2001	98
Ley 346	Ley Orgánica del Ministerio Público	17.10.2000	196
Decreto 45-94	Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental de Nicaragua	31.10.1994	203
Ley 342	Ley Creadora de la Autoridad del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	31.05.2000	102
Decreto 27-94	Creación de la Comisión Nacional de Educación Ambiental	08.06.1994	106
Ley 445	Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio Maíz	23.01.2003	16

Legislación de Cambio Climático			
Norma N°	Nombre de la norma	Fecha de la Gaceta	Gaceta N°
RM 014-99	Creación de la Comisión Nacional de Cambio Climático	24.08.1999	161 El Nuevo Diario 22.06.1999 La Prensa 14.06.1999
Decreto 21-2002	Creación de la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio y la Cuenta Nacional de Carbono	21.03.2002	56
Legislación de Desastres			
Norma N°	Nombre de la norma	Fecha de la Gaceta	Gaceta N°
Ley 337	Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	07.04.2000	70
Decreto 38-2000	Decreto de Delegación de Funciones	09.05.2000	86
Decreto 39-2000	Creación de la Secretaría del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	09.05.2000	86
Legislación de Áreas Protegidas			
Norma N°	Nombre de la norma	Fecha de la Gaceta	Gaceta N°
Resolución Ministerial 10-2000	Procedimiento Administrativo para la devolución a su hábitat de animales vivos y muestras botánicas extraídas ilegalmente de las Áreas Protegidas de Nicaragua	29.09.2000	
Resolución Ministerial 025-2002	Aprobación del Plan de Manejo del Área Protegida Cerro Datanlí – El Diablo	05.08.2002	145
Decreto 14-99	Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua	2/3.03.1999	42 y 43
Decreto 113-2000	Derogación del Artículo 73 del Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua y Reforma de los Artículos 65, 72 y 74 del Decreto 14-99	13.12.2000	236
Resolución Ministerial 06-97 DGAPFF	Declaración de moratoria indefinida para la instalación de nuevas torres de antenas y casas de computillas de telecomunicaciones en la reserva natural volcán Mombacho	08.10.97	
Resolución Ministerial 010-99	Oficialización del logotipo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	28.10.1999	206
Resolución Ministerial 011-99	Normas para Rotulación en Áreas Protegidas	28.10.1999	206
Resolución Ministerial 012-99	Normas para la Confeción y Uso del Uniforme de los Guardaparques	28.10.1999	206
Resolución Ministerial 017-99	Declaración de Área Demostrativa a la Reserva Natural Mitaflor – Moropotente del Departamento de Estelí, Perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	24.11.1999	225
Resolución Ministerial 018-99	Establecer el Manual General de Operaciones del Guardaparque	24.11.1999	225
Resolución Ministerial 01-2000	Procedimiento administrativo para el registro y acreditación de Guardaparques funcionarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	26.05.2000	99
Decreto 44-2001	Creación del Centro de Estudios y Manejo del Patrimonio Mundial de Nicaragua	08.06.2001	108
Resolución Ministerial 15	Veda de las tomas marinas del 1 de julio al 31 de enero de cada año, en las siguientes áreas protegidas: río Escalante Chacocorno, la Flor y la Reserva Natural Isla Juan Venado	30.06.1999	